DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2486391

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE COMISIÓN DE SERVICIO AL EXTRANJERO DE SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Núm. 24.- Santiago, 8 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo establecido en la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1992, de este origen, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la ley Nº 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el 2023; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República" en las materias que indica; en el decreto exento Nº 12, de 2023, que designa orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria General de Gobierno; en el oficio Gab. Pres. Nº 4 de 2022, nuevo instructivo sobre austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal que indica; y en uso de las facultades que me confiere la ley.

Considerando:

1. Que, el artículo 1 de la ley Nº 19.032, citada en vistos, establece que el Ministerio Secretaría General de Gobierno está encargado de actuar como órgano de comunicación del Gobierno y ejercer la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales.

2. Que, el artículo 2, letras b) y g), de la ley Nº 19.032 prescribe que corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno establecer canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados y colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la vinculación e inserción cultural de Chile a nivel internacional, propendiendo al fortalecimiento de relaciones culturales interregionales.

3. Que, Alemania es uno de los principales referentes mundiales de radiodifusión del servicio público, contando con un amplio y robusto sistema de radios y televisoras públicas, por lo que, a contar del día 11 de noviembre y hasta el 18 de noviembre de 2023, la Subsecretaria General de Gobierno viajará a las ciudades de Berlín y Bremen, Alemania, con el objetivo de asistir a distintos encuentros y reuniones que versarán sobre los diferentes retos que ha enfrentado el servicio de radiodifusión en Alemania y sus perspectivas.

4. Que, en este contexto, se han agendado distintas reuniones y encuentros con directores de las principales cadenas de medios de comunicación públicos con sede en Berlín en orden a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

conocer su experiencia, desafíos y aprendizajes bajo el punto de vista de los contenidos, su vinculación con la audiencia y su gestión. El cronograma contempla otras actividades de interés público, tales como reuniones con la red nacional de periodistas y creadores de nuevos medios y encuentros con parlamentarios y actores de la sociedad civil que hayan participado en la discusión y tramitación de la nueva regulación digital de la Unión Europea.

5. Que, esta agenda surgió de una propuesta que la Friedrich Ebert Stiftung (FES) había cursado a la Subsecretaría General de Gobierno, en el marco de la misión que tiene nuestro ministerio en cuanto a fortalecer el pluralismo de nuestro ecosistema de medios. La FES sirvió de puente para realizar los contactos con los medios públicos alemanes, fundaciones, periodistas y parlamentarios expertos en temas de pluralismo, desinformación y regulación de mercados y plataformas digitales.

6. Que, de lo expresado en los considerandos precedentes aparece de manifiesto que es de interés público que la Subsecretaria General de Gobierno participe en las actividades aludidas.

7. Que, deviene necesario dictar el presente acto administrativo que dispone la comisión de servicio de la Subsecretaria General de Gobierno a Alemania para participar en las jornadas mencionadas.

Decreto:

1. Comisiónase por el término de ocho días, entre los días 11 y 18 de noviembre del año 2023, ambos días inclusive, a doña Nicole Cardoch Ramos, CI Nº 18.119.436-7, Subsecretaria General de Gobierno, para desplazarse hacia la ciudad de Berlín y Bremen, Alemania, a fin de concurrir a distintos encuentros y reuniones que versarán sobre los distintos retos que ha enfrentado el servicio público de radiodifusión en Alemania y sus perspectivas en cumplimiento del objeto de este servicio.

2. Durante el desempeño de la comisión de servicio, la autoridad antes individualizada conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión deberá iniciarse en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. La autoridad comisionada tendrá derecho a pasajes aéreos, y a un viático diario correspondiente al 100%, para los días 12 de noviembre de 2023 al 16 de noviembre de 2023, ascendente a un monto total de US$ 2.242,90. En lo que respecta al día 17 de noviembre de 2023, en el que no se pernoctará, tendrá derecho a un viático del 40% ascendente a US$ 179,43. En consideración a lo expuesto, el viático asciende a un total de US$ 2.422,33, cuantía que será liquidada en moneda nacional, de acuerdo a su convertibilidad vigente a la fecha de su entrega, según el valor que publique el Banco Central de Chile.

5. Impútase el gasto de viáticos que demande el presente decreto supremo a la Partida 21.01.004.007, del presupuesto de la Subsecretaría General de Gobierno, año 2023, en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de pago; asimismo, el gasto de pasajes y seguros que demandará esta comisión de servicios, se imputa al presupuesto vigente de la Subsecretaría General de Gobierno, año 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

	Ítem Presupuestario	Valor en pesos chilenos
Pasaje de ida a Alemania	22-08-007	$730.866
Pasaje de regreso a Santiago	22-08-007	$776.822
Seguro Asistencia al Pasajero ida	22-10-999	$21.508
Seguro Asistencia al Pasajero regreso	22-10-999	$21.508.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Camila Vallejo Dowling, Ministra Secretaria General de Gobierno.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Nicole Cardoch Ramos, Subsecretaria General de Gobierno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl